

MARTES, 17 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 11

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-189** *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de Ampliación de ultra-actividad del III Convenio Colectivo de la empresa Nissan Motor Ibérica S. A., suscrito por la Comisión Negociadora de 16 de diciembre de 2016.*

Código 39100121012012.

Visto el acuerdo suscrito entre la empresa "Nissan Motor Ibérica S. A." (Centro de Los Corrales de Buelna) y la representación de los trabajadores, en fecha 16 de diciembre de 2016, relativo a la ultra actividad del Convenio Colectivo de dicha empresa y, que literalmente expresa el acuerdo de "ampliar el período de ultra actividad del III Convenio Colectivo de la Planta de Corrales de Buelna, manteniendo así el pacto ya contemplado en el mismo, hasta tanto en cuanto las partes no alcancen el texto definitivo del IV Convenio Colectivo. Al respecto, ambas partes reconocen el interés mutuo de alcanzar el texto definitivo del Convenio antes de finalizar el primer semestre de 2017".

Y de conformidad artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2016.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

MARTES, 17 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 11

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL IV  
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA NISSAN MOTOR IBÉRICA,  
S.A.  
CENTRO DE TRABAJO DE CORRALES DE BUELNA**

**ASISTENTES:**

**POR LA DIRECCIÓN DE LA  
EMPRESA**

Sr. Diego Sabater Ramírez

**POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**

Sr. Valentín Falagan Lahera  
Sr. Miguel Angel Arrey Aja  
Sr. Jose Manuel Tezanos  
Quintanilla  
Sr. José Ramón Sampedro  
Velasco  
Sr. Carlos Sánchez García  
Sr. Adolfo Collantes González  
Sr. Juan Antonio Diaz-  
Rivavelarde Arozamena  
Sr. Jose Angel Peña Nuñez  
Sr. Hector San Emeterio Barquin  
Sr. Javier Ruiz-Zorrilla  
Echevarria  
Sr. Juan Carlos Gonzalez  
Martinez

En Corrales de Buelna, siendo las 15h horas del día 16 de diciembre de 2016, se reúnen los miembros de la **Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de la empresa Nissan Motor Ibérica S.A. para el centro de trabajo de Corrales de Buelna**, con la asistencia de los representantes que al margen se relacionan.

**MANIFIESTAN**

**I.-** Que, ambas Partes han mantenido diversas reuniones desde el pasado mes de abril del presente año 2016 al objeto de negociar el texto final del IV Convenio Colectivo de la Empresa para la Planta de Corrales de Buelna.

**II.-** Que, el actual Convenio Colectivo que aplica la Empresa se encuentra en situación de ultra actividad desde el pasado 31 de diciembre de 2015 (fecha en la que expiró la vigencia temporal del III Convenio Colectivo).

**III.-** Que, en aras a clarificar que el Convenio Colectivo que aplica la Empresa no pierde su actual vigencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, y hasta en tanto en cuanto no se

alcance el acuerdo definitivo para el IV Convenio Colectivo para la Planta de Corrales de Buelna, ambas Partes

**ACUERDAN**

**ÚNICO.-** Ampliar el periodo de ultra actividad del III Convenio Colectivo de la Planta de Corrales de Buelna (código de convenio 39100121012012) al amparo de lo previsto en los artículos 4, 5 y 6 del mismo en relación con el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo así el pacto ya contemplado en el mismo, hasta en tanto en cuanto las Partes no alcancen el texto definitivo del IV Convenio Colectivo.

Al respecto, ambas Partes reconocen el interés mutuo de alcanzar el texto definitivo del Convenio antes de finalizar el primer semestre del año 2017.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente documento en el lugar y fecha que obra en el encabezamiento.